



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2016.-

NUM 349/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05-09-2016, del Encargado del Portal Chilecompras, que solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 346/2016
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 346 de fecha 31 de agosto de 2016, dado que el proveedor no acepta órdenes de compra por Mercado Público y no tiene contrato vigente con Chileproveedores.
- 2) El Decreto Municipal N° 346 de fecha 31 de agosto de 2016, que adjudicaba orden de compra electrónica N° 3866-167-SE16 a COMERCIAL E INVERSIONES JAPONSUR LIMITADA.

DECRETO

1° DÉJESE, sin efecto el Decreto Municipal N° 346 de fecha 31 de agosto de 2016, que adjudicaba orden de compra electrónica N° 3866-167-SE16 a COMERCIAL E INVERSIONES JAPONSUR LIMITADA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde